ciones que quisieredes y desde luego os doy licencia y facul
tad para ello aunque sea en perjuicio de los legitimos de los
otros vros hijos con que siempre el sucesor nuevo aya de
sacar titulo del el qual se le dara constando que es sucesor en
el dho mayorazgo y que muriendo vos o la persona o personas
que despues de vos sucedieren en el dho offº sin disponer ni
declarar cosa alguna en lo tocante a el aya de venir y venga
a la que tubiere derecho de eredar vros bienes y sujos y
si cupiere a muchos se puedan convenir y disponer del y ad
judicarle al uno dellos por la qual disposicion y adjudi
cacion se dara asimismo el dho titulo a la persona en quien
sucediere y que excepto en los delitos y crimines de heregia
lesemayestatis o el pecado nefando por ninguno otro se
pierda ni confisque ni pueda perder ni confiscar el dho offº
y que siendo privado o ynavilitado el que le sucediere lea
yan aquel o aquellos que tubieren derecho de eredar en
la forma que esta dha del que muriere sin disponer del
con las quales dhas calidades y condiciones quiero que
ayais y tengais el dho offº y goceis del vos y vros herederos
y sucesores y la persona o personas que de vos o de ellos
ubiere titulo boz o causa perpetuamente para
siempre jamas y mando a el presidente y los del mi consejo
de las ordenes despachen el dho titulo en favor de la
persona o personas a quien assi perteneciere conforme
a lo que esta referido siendo de las calidades que para
servirle se requieren expresando en el esta mrd.
y prerogativa y lo mismo hagan con los que a de
lante sucedieren en el dho offº y ansi mismo mando
se guarde y cumpla todo lo contenido en esta mi cedula
sin embargo de quales quier leyes y pregmaticas
destos mis Reynos que aya en contrario con las qua
les para en quanto a esto toca dispenso quedando
en su fuerça y vigor para en lo demas adelante
y con que no tengais otro offº de regimiento ni jura
duria y deste despacho no se deve el derecho de
media anata dada en madrid a diez dias del mes de
agosto de mill y seis y treynta y quatro años = yo el rey
Ellº don juan de chaves y mendoça Ellº don antonio ci
cino Ronquillo Ellº don juan de mendoça Ellº don